



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1381 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 MAY 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 147900-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Juan Alberto Salazar Tolentino, sobre extinción y otorgamiento de licencias de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, la solicitud del administrado se ha realizado en el marco del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado, con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y encontrándose aun en curso dicho procedimiento, corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes;

Que, con Resolución Administrativa N° 254-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rosa Elba Valderrama Ecurra, para el predio con código catastral 77903.01, con área bajo riego de 1,5000 Ha. y volumen anual de agua de 6860 m³;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 104-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOOLL-AT/CCD;

Que, con Informe Técnico N° 038-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el expediente del recurrente corresponde a otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predio y contiene los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la sociedad conyugal conformada por Juan Alberto Salazar Tolentino y Damaris Cherres Valderrama, acredita la titularidad del predio sin código catastral, mediante copia de escritura pública imperfecta de compraventa; quedando a salvo los derechos reales que Rosa Elba Valderrama Ecurra, conserva sobre el predio con código catastral 77903. Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Motupe, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica; en este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1381 -2015-ANA-AAA JZ-V

corresponde extinguir las licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 254-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L; y otorgar nuevas licencias a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 254-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Rosa Elba Valderrama Ecurra, para el predio con código catastral 77903.01, quedando vigente en lo demás que contenga la mencionada resolución administrativa respecto a la licencias que no han sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Juan Alberto Salazar Tolentino y Damaris Cherres Valderrama, para el predio sin código catastral; y a favor de Rosa Elba Valderrama Ecurra, para el predio con código catastral 77903; proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Rio, L01: Rodríguez; predios ubicados en el bloque de riego "Rio N° 2", código PMOL-0803-B02, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Arrozal, Junta de Usuarios Motupe, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Salazar Tolentino Juan Alberto	17617966	El Carmen	S/C	647 104	9 322 986	0.75	3 430
Cherres Valderrama Damaris	16745527						
Valderrama Ecurra Rosa Elba	17572196	El Carmen	77903	647 040	9 322 989	0,75	3 430

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUAL EN m3													VOLUMEN ANUAL (m3)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	133	87	163	147	142	242	360	635	651	417	292	161	3 430
77903	133	87	163	147	142	242	360	635	651	417	292	161	3 430

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Juan Alberto Salazar Tolentino, Rosa Elba Valderrama Ecurra, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Arrozal, Junta de Usuarios Motupe, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR